

Dio Jueves 12 de Noviembre de 1705

En Campany n. de mi léal Judas de mur. Jueves Doze de nou y mill setez y zino, los Mui Ill. es. Mui Señores de Santaron a Cavildo es. zitado; y a saver el Sr. Antonio de algaro y sierra congado de los Con sejos y hereniente de Cerezo. desta zudad, D. Luis alad y andoual, Don Ignazio Romo, D. Rodrigo Aleman, D. Franz de Torres Arca, D. Joseph Vocamora, D. Baltasar fentes, D. Joseph prieto, D. Antonio de onda, D. Franz amellaneda, D. Luis enio de yepes, D. Franz. Antonio del Villar, D. Rodrigo Galtoro, y D. Lucas gomez de la Calle. es

Se yendo Bartholome hix Durado. Dize carta del Sr. Carlos III. Governador de Cartaxena y opra que la acompaña de d. Alicante, en que ha yia ha uene descur biento zientos y quarenta b elar que se encaminan a poniente, y pudicndo intentav a alguna utilidad, Reitera dho. Señor de ynterfanzia para que eha zuidas de lamas haz faga providencia, para que las mli zias de las Paroy. se pongan luego en marcha = Y ha uenid sido dha. Carta, Deicando, como uenpre esta zuidad e lmas or Cumplimento de u obligaz. Acordo, que los Cavalleros Rexedores mo derno, Cav. Escriu. y min. salgan por esta poblaz. Y en las diez Paroy. Cusa Companias se allan en dha. plaza de Cartaxena y compellan y apremian ato dos torres, se pongan luego en marcha y ehanie alo. Dize para dos de los torres para que se uenten lamas mli diliferenzia en los lugares y diligencias; Y dize yendo, que el medio para contenta alo. dho. ver. el que no se auenton de la dha. zuidad de Cartaxena, sera darle algun socorro, demas del que rezuen de guerra de m. lloz, sin embargo de los empenos Conquie alla esta zuidad, y deno haner baido e semplar, au mmo a cuerda que del Curina que ai en el porto, se entreguen alo. Cav. Comis. de guerra zien fangos, para que y m. diatamente lall. mntan a dha. plaza de Cartaxena y aduportz. de los 1.º Jurados Jurado de la y Franz. Garzia Guerrero para que Con birttiendolas en pan, repartan diariamente dos libras a cada zezino, Y au. se hag a saver en esta zuid. y su Jur. y el im porte de dha. arina se reintegre del Can. de los propios y espez. mente el del al m. dina se. Consignado para estas y zenzias; Tenetia forma se en tregue dicha arina por Martin de Arrendansu administrador del Candal deposito Conozca este acuerdo y Rezino de qual quiera de dho. señores Cav. Comis. de guerra =

Se Continuan las Disposiz. para el Socorro de Cartax. Y que se de a la zente ados libras de Pan cada dia =

Lo Aced. del molino de las Coronas =

Se hizo y elaz. del decreto hecho por esta zuidad en el Cavildo del siete de setiembre, notoriedad y Reputa dada a Juan Xix, en que allana la Conzicion de apertura tocante a las quebras, Como no excedan de zedias, y que durando mas se lean de abonar = Y l'zuz.